

Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y aquellos que se ignore su paradero.

Zaragoza, 18 de febrero de 2005.—La Secretaria General, M.^a Teresa Santos Ruiz de Eguilaz.

7.682/05. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre la convocatoria del levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes afectados por la obra «Embalse de Rialb-Camino Perimetral - Margen Derecha y Accesos -Expediente 1 - Término Municipal Nuncarga-Peramola (Lleida).

Por Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, fue declarada de urgencia la obra referenciada, a los efectos previstos en el Art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, la Presidencia de esta Confederación, en resolución de fecha 4 de febrero de 2005, ha tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Peramola (Lleida), el día 5 de abril de 2005, en horario de diez a trece horas, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Peramola (Lleida), en la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo Sagasta, 24-28, de Zaragoza, y en el Boletín Oficial de la provincia de Lleida, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de Actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el Representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Peramola (Lleida), o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado Artículo 52 en su párrafo 3.º

Esta publicación a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y aquellos que se ignore su paradero.

Zaragoza, 17 de febrero de 2005.—La Secretaria General, M.^a Teresa Santos Ruiz de Eguilaz.

7.683/05. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre la convocatoria del levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados por la obra «Embalse de Rialb-camino Perimetral-margen derecha y accesos-expediente 1-Término Municipal Bassella (Lleida)».

Por Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, fue declarada de urgencia la obra referenciada, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, la Presidencia de esta Confederación en resolución de fecha 16 de febrero de 2005, ha tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Bassella (Lleida), el día 7 de abril de 2005, en horario de nueve horas y treinta minutos a catorce horas, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Bassella (Lleida), en la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo Sagasta, 24-28, de Zaragoza y en el Boletín Oficial de la provincia de Lleida, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el Representante y el Perito de la Administración, así

como el Alcalde de Bassella (Lleida), o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado Artículo 52 en su párrafo 3.º

Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y aquellos que se ignore su paradero.

Zaragoza, 16 de febrero de 2005.—La Secretaria General, M.^a Teresa Santos Ruiz de Eguilaz.

7.734/05. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre acuerdo de remisión de expediente al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en recursos contencioso-administrativos números 1276/04, 1277/04, 1278/04, 1279/04, 1326/04, 1327/04, 1328/04 y 1329/04 «acumulados», interpuestos contra acuerdo de Junta de Gobierno de este organismo, de fecha 14 de julio de 2004, por el que se establece el régimen de explotación para el año 2004 del perímetro adicional del acuífero de la Mancha Occidental.

Por Agrocalaveron, Sociedad Limitada; Don Francisco López Collado; Doña Enriqueta Chinchilla Valcarcel; Los Herrericos, Sociedad Anónima; Agrocoreas La Mancha, Sociedad Limitada; Mons Comunidad de Bienes; Agrícola Dece, Sociedad Limitada, y Casa de Lanás Comunidad de Bienes, se han interpuesto recursos contencioso-administrativos referenciados. Conforme establece el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se comunica a los posibles interesados que, por Resolución de la Presidencia de este Organismo de fecha 25 de febrero de 2004, se ha acordado la remisión al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura del expediente referenciado, al tiempo que se les emplaza para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse en los referidos autos, en el plazo de nueve días, a partir de esta notificación, en legal forma, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el procedimiento y que, de no personarse, continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarse notificación alguna.

Badajoz, 24 de febrero de 2005.—El Secretario General. Firmado: Diego de la Cruz Otero.

7.807/05. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana referente a la información pública de la relación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de mejora del sistema de abastecimiento de la comarca de Azuaga (Badajoz). Adicional. Términos municipales de Hornachos y Llera (Badajoz).

La Ley 10/2001, de 5 de julio del Plan Hidrológico Nacional, declara de interés general del Estado el Proyecto de «Mejora del sistema de abastecimiento de la Comarca de Azuaga (Badajoz)», y la urgencia a los efectos de ocupación de los bienes afectados en que se refiere el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, en la Ley 24/2001 de 27 de diciembre, sobre Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se somete a Información Pública la relación de bienes y derechos objeto de la expropiación, la cual se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en los demás medios que establece el artículo 18 de la Ley, para que en el plazo de quince días cualquier persona interesada pueda formular

alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

Badajoz, 17 de febrero de 2005.—El Secretario General, Diego de la Cruz Otero.

7.808/05. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana referente a la información pública de la relación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de saneamiento y depuración del entorno de Doñana. Adicional. Términos municipales de Beas y Trigueros (Huelva).

La Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, declara de interés general las obras de «Saneamiento y depuración del entorno de Doñana».

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se somete a Información Pública la relación de bienes y derechos objeto de la expropiación, la cual se publica conforme determina el artículo 18 de la Ley, para que en el plazo de quince días cualquier persona interesada pueda formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

Badajoz, 14 de febrero de 2005.—El Secretario General, Diego de la Cruz Otero.

BANCO DE ESPAÑA

7.607/05. Acuerdo del Consejo de Gobierno del Banco de España, de 30 de noviembre de 2004, por el que se resuelve el procedimiento administrativo de revocación de la autorización otorgada para el ejercicio de la actividad profesional de cambio de moneda extranjera en establecimiento abierto al público incoado a Rent a Car del Plata, S. L. y Viajes Piza Tours, S. L.

Habiéndose acordado con fecha 24 de febrero de 2005 la publicación del siguiente acuerdo, adoptado por el Consejo de Gobierno del Banco de España el 30 de noviembre de 2004, dada la imposibilidad de su notificación a los interesados que figuran en el anexo en el domicilio que consta en los Registros Oficiales del Banco de España, se procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su publicación en el Boletín Oficial del Estado: «Expediente de revocación de la autorización otorgada a los 57 establecimientos que se relacionan en el anexo para el ejercicio de la actividad profesional de cambio de moneda en establecimiento abierto al público.

I. Antecedentes

Con fecha 17 de septiembre de 2004, la Comisión Ejecutiva del Banco de España acordó incoar procedimiento administrativo de revocación de la autorización otorgada a los 57 establecimientos que se relacionan en el anexo, inscritos en el Registro Oficial del Banco de España para el ejercicio de la actividad profesional de cambio de moneda extranjera en establecimiento abierto al público, al haber interrumpido el ejercicio de la actividad durante un período superior a doce meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 9, apartado d) del Real Decreto 2660/1998, de 14 de diciembre, sobre el cambio de moneda extranjera en establecimientos abiertos al público distintos de las entidades de crédito.

A las 57 personas y entidades relacionadas en el anexo, se les notificó el acuerdo de incoación del procedimiento administrativo de revocación de la autorización para el ejercicio de la actividad profesional de cambio de moneda, habiendo transcurrido el plazo de diez de alegaciones que se les otorgaba sin que se hayan presentado.

II. Hechos probados

Las 57 personas y entidades relacionadas en el anexo se encuentran inscritas en el Registro Oficial del Banco

de España, habiendo obtenido autorización para el ejercicio de la actividad profesional de cambio de moneda extranjera en establecimiento abierto al público.

Consta acreditado en los respectivos expedientes que las 57 personas y entidades relacionadas en el anexo no siguen activas, dado que no han presentado el estado-resumen trimestral de las operaciones realizadas por los titulares en sus locales, mediante el formulario OEC-3, correspondiente a, al menos, los últimos doce meses vencidos, según venían obligados.

III. Fundamentos

El artículo 9 del Real Decreto 2660/1998, de 14 de diciembre, sobre cambio de moneda extranjera en establecimientos abiertos al público distintos de las entidades de crédito, prevé la revocación de la autorización por la interrupción del ejercicio de la actividad de cambio de moneda extranjera durante un período superior a doce meses. Asimismo, dispone aquel precepto que el procedimiento de revocación de la autorización se seguirá de acuerdo a lo previsto en el título VI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo establecido en el Real Decreto 1778/1994, de 5 de agosto, por el que se adecua a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las normas reguladoras de los Procedimientos de Otorgamiento, Modificación y Extinción de Autorizaciones. De igual manera, el artículo 9 del Real Decreto 2660/1998, de 14 de diciembre, establece que el acuerdo de iniciación, la instrucción y la resolución del expediente corresponderán al Banco de España y que el acuerdo por el que se revoque la autorización será motivado e inmediatamente ejecutivo y se inscribirá en el Registro Mercantil y en el Registro de establecimientos de cambio de moneda del Banco de España.

Por su parte, la Circular del Banco de España 6/2001, de 29 de octubre, sobre titulares de establecimientos de cambio de moneda, dispone en el apartado 2 de la norma segunda, que los titulares de establecimientos de cambio de moneda extranjera autorizados deberán remitir al Banco de España un estado-resumen trimestral que recoge las operaciones realizadas por el titular en todos sus locales, mediante el formulario OEC-3, dentro del mes natural siguiente al trimestre al que se refieran los datos.

Constando acreditado en los respectivos expedientes que las 57 personas y entidades relacionadas en el anexo no han seguido activas, dado que no han presentado el estado OEC-3 correspondiente a, al menos, los últimos doce meses vencidos, según venían obligadas, procede revocar la autorización otorgada a las personas y entidades relacionadas en el anexo para el ejercicio de la actividad profesional de cambio de moneda extranjera en establecimiento abierto al público, al haber interrumpido el ejercicio de la actividad durante un período superior a doce meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 9, apartado d) del Real Decreto 2660/1998, de 14 de diciembre.

IV. Parte dispositiva

Por lo expuesto, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión Ejecutiva del Banco de España, adopta el siguiente acuerdo:

Revocar la autorización otorgada a las 57 personas y entidades relacionadas en el anexo para el ejercicio de la actividad profesional de cambio de moneda extranjera en establecimiento abierto al público, al haber interrumpido el ejercicio de la actividad durante un período superior a doce meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 9, apartado d) del Real Decreto 2660/1998, de 14 de diciembre.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Madrid, 25 de febrero de 2005.—El Secretario General, José Antonio Alepuz.

Anexo

IE/R.CM-70/2004: Rent a Car del Plata, S. L.
IE/R.CM-75/2004: Viajes Piza Tours, S. L.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

7.823/05. *Anuncio de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo e Industria de la Generalitat de Catalunya, de información pública sobre la solicitud de dos concesiones directas de explotación (exp. núm. 3.571 y 3.594).*

La empresa «Áridos Figueras, Sociedad Anónima», con domicilio en Llers, ha presentado dos solicitudes de concesión directa de explotación para recursos de la sección C de la Ley de Minas, denominadas «Forn de la Calç» núm. 3.571 del Registro minero de Girona, de 9 cuadrículas de extensión y «Ampliació Forn de la Calç» núm. 3.594 del Registro minero de Girona, de 1 cuadrícula de extensión, cuyos terrenos se encuentran situados en los términos municipales de Llers y Figueres.

La designación de la concesión directa de explotación «Forn de la Calç» se verifica de la siguiente manera:

Vértice	Longitud E	Latitud N.
1	2° 55' 00"	42° 18' 00"
2	2° 56' 00"	42° 18' 00"
3	2° 56' 00"	42° 17' 00"
4	2° 55' 00"	42° 17' 00"

La designación de la concesión directa de explotación «Amp. Forn de la Calç» se verifica de la siguiente manera:

Vértice	Longitud (E)	Latitud (N).
1	2° 55' 40"	42° 16' 40"
2	2° 56' 00"	42° 16' 40"
3	2° 56' 00"	42° 17' 00"
4	2° 55' 40"	42° 17' 00"

Habiendo sido admitidas definitivamente estas solicitudes de concesiones directas de explotación, en virtud de lo que disponen el artículo 64, en relación con el 51 de la Ley de minas, de 21 de julio de 1973, y 85, en relación con el 70 del Reglamento general para el régimen de la minería, aprobado por el Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, se pone en conocimiento del público para que todas las personas interesadas puedan comparecer en el expediente dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este Anuncio, en las oficinas del Servicio de Investigación y Recursos Minerales, Provença, 339, 1.ª planta, de Barcelona.

Barcelona, 14 de enero de 2005.—El Director general de Energía, Minas y Seguridad Industrial, Josep Isern i Sitjà.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

7.963/05. *Resolución de la Dirección General de Industria (Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico) del Gobierno de Cantabria por la que se otorga el permiso de investigación Júpiter, número 16599.*

La Dirección General de Industria (Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico) del Gobierno de Cantabria, hace saber que se ha otorgado el registro minero que a continuación se cita:

Clase: Permiso de investigación.
Número: 16599.
Nombre: Júpiter.

Recurso: Caliza (para su utilización como mármol) y otros recursos de la Sección C).

Superficie: 29 cuadrículas mineras.

Términos: Ruesga.

Titular: «Exploración y Proyectos Mineros, S. L.»

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto (Boletines Oficiales del Estado números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Santander, 13 de enero de 2005.—El Director general, Pedro Obregón Cagigas.

7.964/05. *Resolución de la Dirección General de Industria –Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico– del Gobierno de Cantabria. Selección del proyecto en concurso de registro minero (Autorización de Aprovechamiento de agua mineral natural «Los Tabernales»).*

La Dirección General de Industria –Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico– del Gobierno de Cantabria, hace saber que el 18 de enero de 2005 se ha resuelto el concurso convocado el 17 de septiembre de 2004 (Boletín Oficial del Estado número 246, del 12 de octubre de 2004), relativo al aprovechamiento del agua mineral natural declarada en los manantiales existentes en la finca denominada «Los Tabernales», en la localidad de San Pedro del Romeral, del mismo término municipal.

En el citado concurso ha resultado seleccionado el proyecto correspondiente a la solicitud presentada por D. Pedro Gómez Ruiz, que se tramitará con la denominación de «Los Tabernales».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto (Boletines Oficiales del Estado números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Santander, 1 de febrero de 2005.—El Director General, Pedro Obregón Cagigas.

7.965/05. *Resolución de la Dirección General de Industria (Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico) del Gobierno de Cantabria por la que se admite definitivamente la solicitud del permiso de investigación «Reinosilla», número 16597.*

La Dirección General de Industria (Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico) del Gobierno de Cantabria, hace saber que se ha admitido definitivamente –salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero– la solicitud del registro minero que a continuación se cita:

Clase: Permiso de investigación.

Número: 16597.

Nombre: «Reinosilla».

Recurso: Arenisca y otros recursos de la Sección C.

Superficie: 4 cuadrículas mineras.

Términos: Valdeolea.

Peticionario: «Cantegar, S. L.»

Designación de la superficie solicitada:

Vértices	Longitud-O	Latitud-N
P.p.	04° 13' 00"	42° 54' 40"
1	04° 13' 00"	42° 55' 20"
2	04° 12' 20"	42° 55' 20"
3	04° 12' 20"	42° 54' 40"